

## VII

La Comisión Nacional del Juego remitió a esta Dirección General el día 3 de septiembre de 1992 la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 21 de abril de 1992, en la que se declara la nulidad de los apartados a), c), b) y e) del número 3 del art. 25 del Real Decreto 593/1990, entre otros preceptos del mismo, sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Nacional de Operadores de Máquinas recreativas y de Azar, en que se solicitaba la nulidad de pleno derecho de los expresados artículos.

**Fundamentos de derecho**

Vistos el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, y los arts. 4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y 3.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

1. El presente recurso plantea la cuestión de si es inscribible una escritura pública por la que se constituye una Sociedad limitada dedicada «a la instalación y explotación de máquinas recreativas» —y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril—, se transforma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de 2.000.000 de pesetas de capital social, dado lo que ordena el art. 25.3 a) de dicha norma legal.

2. Dado que el referido apartado a) del número 3 del art. 25 del Real Decreto —que constituía la base de la calificación registral— ha sido declarado nulo por la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1992, a que se hace referencia en el último de los hechos relacionados en esta Resolución; que la expresada declaración de nulidad lleva consigo la aplicabilidad de las reglas generales de exigencia de capital mínimo contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas (art. 4.º) y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (art. 3.º), y que en el caso contemplado en el presente recurso, la Sociedad constituida tiene un capital que sobrepasa el exigido por la Ley últimamente citada.

Esta Dirección General ha acordado que procede estimar el recurso y revocar la nota de calificación.

Madrid, 6 de noviembre de 1992.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Sr. Registrador Mercantil de Madrid.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**27512** ORDEN 501/39434/1992, de 30 de noviembre, por la que se publica convocatoria de los premios «Ejército 1993».

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos de la vida militar así como el conocimiento especial, en el Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes premios «Ejército 1993»:

- Investigación de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Pintura.
- Fotografía.
- Miniaturas militares.
- Enseñanza General Básica.
- Periodismo.

Art. 2.º *Normas generales de la convocatoria.*—1.ª Para cada uno de los premios convocados se constituirá un jurado formado por personalidades civiles y militares expertos en la materia correspondiente.

En calidad de Presidente de los jurados actuará un Teniente General del Ejército.

2.ª La composición de los jurados, una vez fallados todos los premios se hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» simultáneamente con el fallo de los mismos.

3.ª Los jurados correspondientes podrán declarar desierto el premio cuando estimaren que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad y rigor inherentes a aquél.

4.ª Los trabajos, salvo normas específicas al respecto se remitirán a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército

de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfonos (91) 531.06.29 y 532.75.71, con la indicación de «Premio Ejército 1993 de...».

5.ª Para la preparación en cada uno de los temas a realizar, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar en los Cuarteles Generales Regionales del Ejército de Tierra la oportuna autorización para consultar la documentación que estimen necesaria, radicada en Centros militares. Igualmente podrán dirigirse a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra para cuanta información precisen.

6.ª La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

7.ª Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, son las siguientes:

Art. 3.º *Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.*—1. Dotación:

Se concederá un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo al mejor trabajo a juicio del jurado.

Si el jurado, excepcionalmente, estimase que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionarse la dotación entre ellos.

2. Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el papel que el Ejército desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Los trabajos de investigación serán inéditos, en castellano y con una extensión no inferior a 150 folios ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y encuadernados.

4. Los trabajos deberán remitirse con seudónimo a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532.75.71, con indicación «Premio Ejército de Tierra 1993» de Investigación. El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado y lacrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos personales (nombre, dirección y teléfono).

5. La recepción de los trabajos se cerrará el día 23 de abril de 1993, en horario de lunes a viernes entre las nueve y las diecisiete horas.

6. El Cuartel General del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de la obra premiada para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados deberán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1993, advirtiéndose que, de no hacerlo antes de la referida fecha, el Cuartel General del Ejército no se responsabilizará del depósito de los mismos.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

Art. 4.º *Pintura.*—1. Dotación:

Un primer premio de 3.000.000 de pesetas y trofeo.  
Un accésit dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente certamen pintores nacionales o extranjeros con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos de la vida militar o figure en el mismo algún elemento propio de ella. Cada participante podrá presentar una sola obra, cuya técnica y estilos son libres.

3. Características de las obras: Las obras que concurren tendrán unas medidas no inferiores a 100 x 81 centímetros ni superior a 2 metros, en cualquiera de sus lados. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo de madera. No serán admitidas las protegidas por cristal o realizadas en materiales peligrosos para su integridad o transporte.

4. Las obras se entregarán contra recibo en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532.75.71, desde el 1 al 30 de abril de 1993 (ambos inclusive), en horario de nueve a diecisiete horas, de lunes a viernes.

Las obras deberán ser presentadas sin firma. En aquellas que resultaren premiadas, su autor queda obligado a firmar la obra previamente a la entrega de premios.

Para su identificación, en la parte posterior de la obra deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo

interior se especificarán el título y los datos personales de dicho autor (nombre, dirección y teléfono).

5. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las mismas desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

6. El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

7. Una vez concluida la exposición, las obras deberán ser retiradas contra recibo desde el 1 de julio al 30 de septiembre, en un horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Vencido este plazo, el Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de las obras no retiradas.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le anunciará previamente.

#### Art. 5.º *Fotografía*.—1. Dotación:

Se establecen dos premios:

- Un primer premio de 500.000 pesetas y trofeo.
- Un segundo premio de 250.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente certamen los autores nacionales o extranjeros con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos de la vida militar.

3. Las fotografías deberán ser inéditas, en color o en blanco y negro, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos. Serán presentadas reforzadas con cartulina o cartón del mismo tamaño que las obras.

Podrá presentarse al concurso una única colección de cuatro fotografías por autor cuyas dimensiones no serán inferiores al formato 24 x 30 centímetros ni superiores al de 40 x 50 centímetros.

4. Las obras se entregarán contra recibo en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532.75.71, desde el 1 al 30 de abril de 1993 (ambos inclusive), en horario de nueve a diecisiete horas, de lunes a viernes.

Para su identificación, en la parte posteriores de la obra deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificará el título y los datos personales de dicho autor (nombre, dirección y teléfono).

5. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército no se hace responsable de la pérdida o deterioro de alguna fotografía, si bien pondrá el máximo celo en su conservación.

6. El Cuartel General del Ejército se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 1 de noviembre, de propiedad intelectual.

7. El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado de entre las presentadas será mostrado después del fallo definitivo de éste en una exposición pública que será anunciada oportunamente.

8. El fallo del premio será comunicado directamente al ganador. El autor recogerá personalmente el premio en acto oficial que se le comunicará previamente.

9. Las obras no premiadas deberán ser retiradas contra recibo entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1993 (ambos inclusive), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Vencido este plazo el Cuartel General del Ejército no se hace responsable de las obras no retiradas.

#### Art. 6.º *Miniaturas militares*.—1. Dotación:

Se establecen dos premios:

- Un primer premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo.
- Un segundo premio dotado con 250.000 pesetas y trofeo.

2. Podrán concurrir al presente premio los miniaturistas nacionales y extranjeros con obras cuya temática entre dentro de la tradición histórica militar española. La figura o figuras se presentarán, en consecuencia, con modelos de uniformes del Ejército Español, de milicias o de Tropas de ultramar españolas en cualquiera de los momentos de su historia.

3. Podrán presentarse, bien figuras individuales una o varias, éstas últimas constituyendo unidad temática, o bien en grupo de figuras que puedan estar ambientadas en diorama, realizadas en plomo, estaño, plástico, madera, papel o cualquier otro material, siempre teniendo en cuenta la calificación de bulto.

4. Las obras presentadas deberán estar pintadas o decoradas y sobre una peana cuya decoración puede ambientarse con elementos que complementen la figura o el diorama. Las figuras no tendrán un tamaño superior a los 120 milímetros y los dioramas unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros en su base y 500 milímetros de altura.

5. Todos los trabajos que concurren deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina. Para su identificación, adherido a la misma deberá figurar un lema, así como en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se especificarán el título de la obra y los datos personales del autor (nombre, dirección y teléfono). Se incluirá breve explicación histórica sobre la obra y material o materiales que han sido empleados en su elaboración.

6. Para la clasificación de las obras se tendrá en cuenta la originalidad y el valor artístico de las figuras, el rigor histórico en los detalles de éstas y en el conjunto así como el interés del motivo, si lo hubiere.

7. A este premio podrá concurrirse con obras inéditas y originales, admitiéndose la transformación de otras ya existentes que no tengan comparación posible con alguna de las que puedan encontrarse en el mercado.

8. Cada autor podrá presentar una obra.

9. Todos los trabajos deberán presentarse en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532.75.71, entre los días 1 al 30 de abril de 1993 (ambos inclusive), de lunes a viernes desde las nueve a las diecisiete horas.

10. El Cuartel General del Ejército se reserva todos los derechos de explotación de las obras premiadas, para el ámbito nacional e internacional, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 1 de noviembre, de la Propiedad Intelectual.

11. La Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército expedirá el correspondiente recibo de recepción de las obras, no haciéndose responsable de los deterioros que puedan sufrir las mismas desde su entrada hasta su devolución si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

12. El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado de entre las presentadas será mostrado, después del fallo definitivo de éste, en una exposición pública que será anunciada oportunamente. Finalizada ésta, serán retiradas las obras no premiadas, previa entrega del recibo de depósitos entre los días 1 de julio a 30 de septiembre de 1993 (ambos inclusive), de lunes a viernes desde las nueve a las catorce horas. Pasado este plazo, la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército no se hace responsable de las obras no retiradas.

Art. 7.º *Enseñanza General Básica*.—1. Se establecen dos niveles de participación en el presente premio:

- a) Para escolares que cursen estudios de tercero, cuarto y quinto de Enseñanza General Básica (Ciclo Medio).
- b) Para escolares que cursen estudios de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica (Ciclo Superior).

2. Se premiarán los trabajos de redacción manuscritos referidos a las impresiones que los alumnos reciban tras una visita a un establecimiento o unidad militar.

Las redacciones de cada escolar, acompañadas de un dibujo alusivo, no deben ser superiores a un folio en los escolares del nivel A, ni de dos folios en los del nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares deben presentarse encuadrados en cada uno de los dos niveles, no debiendo sobrepasar las cuarenta redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por Colegio.

El envío de los trabajos se hará por triplicado ejemplar (original y dos copias o fotocopias).

3. Se concederá en primera instancia un premio regional de 125.000 pesetas para cada uno de los dos mejores trabajos que concurren en los dos niveles citados en la base 2, presentados en las Oficinas de Comunicación Pública de los respectivos Cuarteles Generales regionales, donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado jurado.

Los ganadores del premio regional concurrirán al nacional.

4. Dotaciones del premio nacional.

Para el nivel A:

Un primer premio de 600.000 pesetas a distribuir en partes iguales, 200.000 pesetas, entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas, de las cuales 100.000 serán para los alumnos, 75.000 pesetas para el Colegio, y 75.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Para el nivel B:

Un primer premio de 700.000 pesetas, de las cuales 200.000 pesetas serán para el Colegio, 250.000 pesetas para los alumnos, y 250.000 pesetas para los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

Un segundo premio de 300.000 pesetas, de distribución en partes iguales, 100.000 pesetas, entre el Colegio, los alumnos y los Profesores que participen en la orientación a aquéllos sobre los trabajos.

5. Los Colegios que deseen concurrir a este premio podrán solicitar de los Cuarteles Generales Regionales el permiso de acceso al Acuartelamiento o Unidad que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6. Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Oficinas de Comunicación Pública de los Cuarteles Generales Regionales respectivos antes del 15 de abril de 1993, especificando que concursan al «Premio Ejército de Tierra 1993 para Centros de Educación General Básica». Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados se remitirán por los respectivos Cuarteles Generales Regionales a la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército de Tierra antes del 30 de abril de 1993 para concurrir al premio nacional.

7. El trabajo premiado por el jurado pasará a ser propiedad del Cuartel General del Ejército de Tierra, que podrá difundirlo en la parte que estimen conveniente, sin derecho alguno por parte de los autores.

8. Una representación de Profesores y alumnos de los Colegios galardonados recogerán los premios en un acto oficial que oportunamente se les comunicará.

Art. 8.º *Periodismo*.—1. Dotación:

Se concederá un premio dotado con 2.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social, impreso o audiovisual de carácter público o privado.

2. Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados con firma o seudónimo en diarios y revistas españolas entre el día 1 de mayo de 1992 y el día 30 de abril de 1993.

Igualmente y en las mismas circunstancias podrán participar los autores de trabajos periodísticos emitidos entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán asimismo admitidos por el jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, otras cuatro personas.

Igualmente, el jurado podrá fallar el premio a favor del autor de algún trabajo o trabajos publicados o emitidos en el tiempo marcado, cuando aprecie que es merecedor del mismo.

3. El contenido de los trabajos, dentro de lo que al respecto se señala en el preámbulo de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

4. A excepción del supuesto previsto en el último párrafo de la base 2, el envío de los trabajos escritos se hará por triplicado ejemplar y debidamente presentados. Se indicarán, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo se enviará una plica con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recorte de prensa en los que figure el nombre del medio deberá adjuntarse un certificado del Director de la citada publicación en la que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a la cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió.

Los programas de televisión se presentarán en cinta de vídeo, sistemas VHS, acompañada del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

5. La recepción de los trabajos, que serán remitidos o entregados en la Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército, calle Prim, número 10, principal, 28071 Madrid, teléfono (91) 532.75.71, se cerrará el día 9 de mayo de 1993.

6. El Estado Mayor del Ejército de Tierra se reserva los derechos de explotación de las obras premiadas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7. Los trabajos no premiados podrán retirarse antes del día 30 de septiembre de 1993.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—P. D., el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ramón Porqueres Hernández.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27513** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «La Gloria Eterna, Sociedad Anónima, en liquidación».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «La Gloria Eterna, Sociedad Anónima, en liquidación», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, y en el apartado d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haberse paralizado la liquidación por causas imputables a los órganos liquidadores designados por la Entidad,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «La Gloria Eterna, Sociedad Anónima, en liquidación», por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2, d), del Real Decreto-ley 10/1984, y 7, d), del Real Decreto 2020/1986.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**27514** *ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se acuerda la intervención de la Entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».*

En el expediente administrativo de disolución abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha quedado constatado que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 1992, acordó voluntariamente la disolución de la Sociedad.

A la vista de lo expuesto, considerando los antecedentes incorporados al expediente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, este Ministerio ha acordado intervenir la liquidación de «Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», designando a tal efecto al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, don Dámaso Sanz Montero, para el cargo de Interventor en la liquidación de la referida Entidad, con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento jurídico vigente.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda.—P. D. El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27515** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima quinta subasta del año 1992 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 4 de diciembre de 1992.*

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.